

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2018

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA,

06 MAR. 2018

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 27290 de fecha 19 de diciembre del 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de diciembre del 2017;
3. Memorandum N° 16 de fecha 27 de febrero del 2018, emitido por el Abogado D.A.C. Sr. Jean Pierre Chiffelle;
4. Certificado Cambio Razón Social N° 5668, de fecha 25 de noviembre del 2016 y autorizado por Resolución N° 55617, de fecha 24 de octubre del 2003, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Cesión de Derechos y Traspaso, firma ante Notario Público Héctor Bown Ortega del 26 de diciembre del 2016;
6. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; y
8. Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo del 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
9. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente comercial enrolada con el N° **2-743223** que autoriza el ejercicio del giro "COMERCIAL BAR" y la patente de alcohol enrolada con el N° **4-511219** que autoriza el ejercicio de del giro "CANTINA BARES, PUBS Y TABERNAS", clasificación letras "E" de la Ley 19.925", ubicadas en el domicilio **BOMBERO NUÑEZ N° 105**, Rol N° **281-019**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **JUVENAL RODRIGUEZ SEGALL.**, Rut. N° **10.320.322-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos y Traspaso, firmado ante Notario Público Héctor Bown Ortega del 26 de diciembre del 2016.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/esa  
06/03/2018

1356433